



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

| | |
|--|--|
| Señores Invitados PNUD/SDP-130/2020 <u>Presente</u> .- | FECHA: 06 de abril de 2020 |
| | REFERENCIA: PNUD/SDP-130/2020 – Desarrollo de la Estimación del Índice de Salud de los Océanos para la Bahía de Sechura – Perú |

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Desarrollo de la Estimación del Índice de Salud de los Océanos para la Bahía de Sechura – Perú (Hiring a Consulting Service to Develop the Estimation of Ocean Health Index on Sechura Bay from Peru)**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

04Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) del día 04 de mayo de 2020, a la dirección electrónica que se indica a continuación:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en el Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

| | |
|--|--|
| Proyecto | “Iniciativa de Pesquerías Costeras en América Latina (en adelante, CFI - LA)” |
| Breve descripción de los servicios solicitados | Desarrollo de la Estimación del Índice de Salud de los Océanos para la Bahía de Sechura – Perú. |
| Relación y descripción de los productos esperados | Según TDR. |
| Frecuencia de los informes | Según TDR. |
| Penalizaciones | Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado. En caso la penalidad acumulada alcance el 10%, se podrá considerar la resolución del contrato. |
| Requisitos de los informes de avance | Según TDR. |
| Localización de los trabajos | Lima, con desplazamiento a las zonas de intervención. |
| Duración prevista de los trabajos | La duración del servicio será de 14 meses. |
| Fecha de inicio prevista | Mayo 2020. |
| Fecha de terminación aproximada | Julio 2021. |
| Viajes previstos | Según con lo indicado en los TDR. |
| Requisitos especiales de seguridad | N/A |
| Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios) | Ninguno |
| Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| Moneda de la propuesta | <input type="checkbox"/> Soles <input type="checkbox"/> Dólares (sólo para empresas extranjeras) |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios | <input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV/IVA y otros impuestos indirectos. |
| Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la | <input type="checkbox"/> 90 días calendario |

| | |
|---|---|
| <i>fecha límite para la presentación de la propuesta)</i> | En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta. |
| Cotizaciones parciales | <input type="checkbox"/> No permitidas |
| Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | <ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación , un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDC, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y |

| | |
|-----------------|---|
| | <p>b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: <ul style="list-style-type: none"> a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC |
| Una sola Oferta | <ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDC; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia |

| | <p>sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDC;</p> <p>e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDC. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|------------|--------------------------------|--------------|------------------|--|---|--------------|-----|--|--------------|-----|---|--------------|-----|---|--------------|-----|---|--------------|-----|---|
| Condiciones de pago ¹ | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er Producto</td> <td>No afecto a pago</td> <td>30 días calendario del inicio del servicio</td> <td rowspan="6">En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>2do Producto</td> <td>20%</td> <td>70 días calendario del inicio del servicio</td> </tr> <tr> <td>3er Producto</td> <td>20%</td> <td>150 días calendario del inicio del servicio</td> </tr> <tr> <td>4to Producto</td> <td>30%</td> <td>300 días calendario del inicio del servicio</td> </tr> <tr> <td>5to Producto</td> <td>15%</td> <td>360 días calendario del inicio del servicio</td> </tr> <tr> <td>6to Producto</td> <td>15%</td> <td>420 días calendario del inicio del servicio</td> </tr> </tbody> </table> | Resultados | Porcentaje | Calendario | Condiciones para el desembolso | 1er Producto | No afecto a pago | 30 días calendario del inicio del servicio | En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios. | 2do Producto | 20% | 70 días calendario del inicio del servicio | 3er Producto | 20% | 150 días calendario del inicio del servicio | 4to Producto | 30% | 300 días calendario del inicio del servicio | 5to Producto | 15% | 360 días calendario del inicio del servicio | 6to Producto | 15% | 420 días calendario del inicio del servicio |
| Resultados | Porcentaje | Calendario | Condiciones para el desembolso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1er Producto | No afecto a pago | 30 días calendario del inicio del servicio | En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2do Producto | 20% | 70 días calendario del inicio del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3er Producto | 20% | 150 días calendario del inicio del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4to Producto | 30% | 300 días calendario del inicio del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5to Producto | 15% | 360 días calendario del inicio del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6to Producto | 15% | 420 días calendario del inicio del servicio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos. | Oficial de Programa de Sostenibilidad Ambiental del PNUD, en coordinación con la Dirección Nacional del Proyecto CFI-LA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de contrato que deberá firmarse | <input type="checkbox"/> Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de servicios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documentos que forman parte de su propuesta | <input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2). Incluir la documentación de sustento que corresponda. <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3). Adjuntar la Declaración Jurada de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

¹ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

| | |
|--|--|
| | <p>la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4). Incluir la documentación de sustento que corresponda. <input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1) |
| Criterios de adjudicación de un contrato | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica, un 30% al precio) <p>Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación del 70 puntos, serán declaradas no receptivas y ya no calificadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. |
| Criterios de evaluación de una propuesta | <p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (15 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (35 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (50 puntos) <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> |
| El PNUD adjudicará el Contrato a: | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios. |

| | |
|--|---|
| Anexos a la presente SdP ² | <input type="checkbox"/> TdR detallados <input type="checkbox"/> Anexo 2: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) ✓ Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) ✓ Formulario de presentación de la Propuesta Técnica (Formulario A-3) ✓ Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) ✓ Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación) ✓ Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ³ |
| Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁴ | Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. |
| Cronograma del Proceso | Disponibilidad de las bases: 06 de abril de 2020 (vía electrónica) Recepción de consultas: 15 de abril de 2020 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 21 de abril de 2020 (vía web) Recepción de propuestas: 04 de mayo de 2020, hasta las 23:59 horas (hora Nueva York) (vía electrónica) |

² Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
DESARROLLO DE LA ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE SALUD DE LOS OCÉANOS PARA LA BAHÍA DE SECHURA – PERÚ

Proyecto: Iniciativa de Pesquerías Costeras en América Latina (en adelante, CFI - LA)
Lugar de destino: Lima, con desplazamiento a las zonas de intervención
Plazo: 14 meses

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “Iniciativa de Pesquerías Costeras en América Latina (en adelante, CFI - LA)”, es un esfuerzo conjunto de las autoridades pesqueras y ambientales de Ecuador y Perú y el Fondo Mundial del Ambiente (GEF por sus siglas en inglés). Ambos países comparten la rica biodiversidad y los recursos pesqueros de la zona de transición entre los Grandes Ecosistemas Marinos de la Corriente Humboldt y del Pacífico Centroamericano. En esta área, existen importantes pesquerías, las cuales han tenido una expansión incontrolada impulsada principalmente por un incremento de la demanda del mercado, las políticas de libre acceso, la falta o deficiencia de regulaciones, vigilancia y sanción.

El Proyecto CFI- LA tiene por objetivo demostrar la gestión holística basada en ecosistemas y mejorar la gobernanza de las pesquerías costeras del Pacífico Sudeste, a través de la implementación de los siguientes componentes:

- Componente 1; mejorar las condiciones habilitantes para la gobernanza y explorar formas para incorporar la gestión basada en los ecosistemas y la pesca colaborativa en siete pesquerías (cinco en Ecuador, dos en Perú). Asimismo, analizar los factores limitantes que enfrentan los gobiernos regionales para administrar las pesquerías artesanales. Cuyo resultado esperado es, incrementar y fortalecer las capacidades de los actores clave para una mejor gobernanza de las pesquerías costeras con enfoque inclusivo y sensible al género.
- Componente 2; adquirir experiencias prácticas con herramientas y métodos para la Planificación Espacial Marina y Costera (CMSP). Para esto, se ejecutarán pilotos de CMSP en el Golfo de Guayaquil (Ecuador) y en la bahía de Sechura (Perú). A partir de los marcos políticos y las experiencias existentes se procederá a explorar las alternativas para la mejora de la gobernanza costera y marina a fin de equilibrar los múltiples usos e intereses con un enfoque ecosistémico, siendo la articulación funcional entre las pesquerías y las áreas naturales protegidas marinas y costeras el elemento central. Cuyo resultado esperado es, probar métodos y herramientas para la planificación espacial marina y costera, con enfoque de reducción de riesgos basado en ecosistemas.
- Componente 3; intercambiar experiencias y buenas prácticas entre actores clave dentro de cada país, entre ambos países, y con los socios globales del CFI. Proceso de aprendizaje y apoyo a las Comunidades Prácticas del Proyecto. Cuyo resultado esperado es, gestión del conocimiento y monitoreo & evaluación M&E.

En el marco del Plan Operativo Anual 2019 del proyecto CFI, aprobado por el Comité Directivo del Proyecto, se tiene programado apoyar al Ministerio de la Producción (en adelante, PRODUCE) en la estimación del Índice de Salud del Océano (en adelante, IdSO) para la Bahía de Sechura.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

Estimar el Índice de Salud del Océano (IdSO) en la Bahía de Sechura – Perú, a fin de promover la Gestión Marina Costera sustentable.

Objetivos específicos

1. Estimar el Índice de Salud del Océano (IdSO) conforme a la metodología del Índice de Salud del Océano plus⁵ (en adelante, IdSO plus).
2. Fortalecer las capacidades del Grupo Técnico de Trabajo Especializado para la Implementación del Índice de Salud del Océano (en adelante, GTTE Implementación del IdSO).
3. Proveer recomendaciones para la Gestión Marino Costera, con base en los resultados de la estimación del IdSO plus.
4. Determinar a los actores institucionales clave para la estimación del IdSO plus para las siguientes evaluaciones en Perú.

C. ALCANCE DEL TRABAJO

El proceso de estimación del IdSO en la Bahía de Sechura, deberá seguir los lineamientos establecidos en la metodología denominada Índice de Salud del Océano plus (IdSO plus)⁶, para evaluaciones independientes o específicas, y sus cuatro (4) fases⁷ (Aprender, Planificar, Conducir e Informar).

La empresa que resulte adjudicada deberá realizar las siguientes actividades:

1. Proponer la adecuación del IdSO plus⁸ al contexto local (Bahía de Sechura-Perú)

- 1.1. Revisar el marco conceptual o estructural del IdSO.
- 1.2. Revisar la base metodológica del IdSO plus de las diferentes experiencias en la estimación del Índice de Salud del Océano a escala de país y escala local (bahía, playa, isla, punta, puerto, etc.).
- 1.3. Identificar y mapear los actores o partes interesadas vinculadas al IdSO en la bahía de Sechura (Perú).

⁵ Proceso IdSO plus – The OHI Process (4 fases), disponible en <https://ohi-science.org/projects/ohi-plus/>

⁶ Disponible en:

<http://www.oceanhealthindex.org/ohi-plus>

<http://www.oceanhealthindex.org/>

<http://ohi-science.org/>

⁷ <https://ohi-science.org/projects/ohi-plus/>

⁸ Actualmente existe dos tipos de evaluaciones del Índice de salud del Océano: Índice de Salud del Océano (evaluaciones globales - IdSO) e Índice de Salud del Océano plus (evaluaciones independientes y/o específicas IdSO - plus)

- 1.4. Analizar preliminarmente la aplicabilidad de la metodología y sus posibles variantes (IdSO plus), en la bahía de Sechura, basado en las metas⁹, sub-metas¹⁰, sus dimensiones¹¹, puntos de referencia¹² e identificación de fuentes de información disponible para el desarrollo del proyecto.
 - 1.5. Revisar la aplicabilidad del IdSO plus en la Gestión Marina Costera.
 - 1.6. Reportar los resultados producto de la revisión y análisis de los antes listados (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5) ante las partes interesadas (stakeholders): el GTTE Implementación del IdSO, las partes interesadas locales¹³, u otros según corresponda.
- 2. Generar los instrumentos de planificación y/o programación para los procesos de: planificación integral; ejecución de la estimación, análisis y validación de los resultados del IdSO plus; mecanismos de participación social, interinstitucional y difusión del proyecto, sus resultados y manejo adaptativo; integración y capacitación del GTTE Implementación del IdSO, y otros actores clave; recomendaciones vinculadas a la Gestión Marina Costera producto del IdSO; propuesta de los actores institucionales clave para las siguientes evaluaciones del IdSO en Perú.**
- 2.1. Elaborar el plan de trabajo integral del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 2.2. Determinar y programar las actividades o procesos para la aplicación de los mecanismos de participación social y difusión del proyecto.
 - 2.3. Determinar y programar las actividades a fin de promover los mecanismos de cooperación interinstitucional y sociedad civil, antes, durante y después de la estimación del IdSO.
 - 2.4. Determinar y programar las actividades a fin de realizar la estimación del IdSO en la bahía Sechura.
 - 2.5. Determinar y programar las actividades o procesos para el análisis y validación de los resultados de la estimación del IdSO en la bahía Sechura.
 - 2.6. Determinar y programar las actividades a fin de promover la integración y fortalecimiento de las capacidades de los actores clave, antes, durante y después de la estimación del IdSO.
 - 2.7. Determinar y programar las actividades de capacitación al GTTE Implementación del IdSO antes, durante y después de las acciones de estimación del IdSO.
 - 2.8. Establecer los puntos de referencia y dimensiones por cada meta y sub-meta, siguiendo los lineamientos de la metodología IdSO plus.
 - 2.9. Determinar la información representativa, válida y aplicable para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 2.10. Proponer los procedimientos a seguir para incluir o integrar las recomendaciones resultantes del IdSO en marco de la promoción de la Gestión Marina Costera.
 - 2.11. Determinar y programar las actividades o procedimientos a seguir a fin identificar y proponer la conformación institucional de los actores clave para llevar a cabo la ejecución, seguimiento y conducción de los siguientes proyectos IdSO en Perú.
- 3. Evaluar la bahía de Sechura a través del IdSO plus**
- 3.1. Describir y fundamentar los criterios de selección y levantamiento de la información.

⁹ En el IdSO se ha pre-establecido la evaluación y uso diez (10) metas: Provisión de alimentos; Oportunidades de pesca artesanal; Productos naturales; Almacenamiento de carbono; Protección costera; Sustentos y economías costeras; Turismo y recreación; Sentido de lugar; Aguas limpias; y Biodiversidad.

¹⁰ En el IdSO se ha hecho uso de ocho (8) sub-metas: Pesca; Acuicultura; Medios de subsistencia; Economías; Especies icónicas; Lugares de especial duración; Especies; y Hábitats.

¹¹ En el IdSO se establece la evaluación y uso 4 dimensiones por cada una de las metas: Estado (Estado actual o presente), Tendencia, Presiones y Resiliencias (Estado de futuro probable).

¹² En el IdSO *plus* se indica que a fin de establecer los puntos de referencia se realice siguiendo los principios SMART (específico, medible, ambicioso, real, y tiempo medible). Asimismo, detalla la existencia de cuatro (4) tipos de puntos de referencia: relaciones funcionales, comparaciones temporales, comparaciones espaciales y valores o puntos objetivos preestablecidos.

¹³ Entre los actores locales se puede prever al Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS), las asociaciones civiles locales (pescadores, acuicultores, turísticos, transportes, ONG, etc.) con alcance marino costero en la bahía de Sechura, academia, entre otros.

- 3.2. Ejecutar los procesos metodológicos para la estimación del IdSO (10 metas, submetas, dimensiones, puntos de referencia, entre otros) en la bahía de Sechura.
 - 3.3. Modelar (programar) el IdSO en la bahía de Sechura aplicando el proceso metodológico y OHI Toolbox del IdSO plus.
 - 3.4. Estimar el IdSO en la bahía de Sechura aplicando el proceso metodológico y OHI Toolbox del IdSO plus.
 - 3.5. Analizar y reportar los resultados obtenidos en la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 3.6. Complementar, corregir o adecuar el modelamiento o la fuente de información de las metas, sub-metas, puntos de referencia y/o sus dimensiones, durante la fase de conducción de estimación del IdSO (fase 3), de corresponder.
 - 3.7. Fundamentar y sustentar los resultados obtenidos producto de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 3.8. Elaborar recomendaciones producto de los resultados del IdSO plus, sus metas, sub-metas y/o dimensiones en la bahía de Sechura (Perú), vinculado a la gestión marino costera.
 - 3.9. Determinar los actores clave para la estimación del IdSO en posteriores evaluaciones en Perú.
 - 3.10. Consolidar y validar los resultados obtenidos producto de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
- 4. Gestionar el conocimiento del IdSO a través de mecanismos de participación social y cooperación con fines de gobernanza**
- 4.1. Ejecutar los mecanismos de participación social y difusión referidos a la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 4.2. Ejecutar acciones para la promoción de la cooperación interinstitucional y sociedad civil referidos a la estimación del IdSO en la Bahía de Sechura.
 - 4.3. Ejecutar acciones para la promoción de la integración y fortalecimiento de las capacidades de los actores clave referidos a la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 4.4. Ejecutar actividades de capacitación al GTTE Implementación del IdSO antes, durante y después de las acciones de estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 4.5. Crear y difundir materiales didácticos, o colaborar en su elaboración antes, durante y después de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, cuyo contenido este dirigido para los diferentes públicos que participan del IdSO plus (GTTE Implementación del IdSO, COMUMA, COMAEM, Gobiernos regionales y locales, asociaciones civiles, asociaciones de pescadores, asociaciones de acuicultores, entre otros). Los mismos que estarán en función de la solicitud y/o coordinaciones realizadas ante o de parte del Coordinador Técnico del Proyecto¹⁴.
- 5. Recomendar acciones vinculadas a la Gestión Marina Costera sustentable, a partir de los resultados del IdSO de la bahía Sechura-Perú.**
- 5.1. Describir y fundamentar el diagnóstico preliminar vinculado a la Gestión Marina Costera, producto de los resultados obtenidos de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.
 - 5.2. Detallar y fundamentar las recomendaciones de acciones vinculadas a la Gestión Marina Costera, a partir de los resultados del IdSO.
- 6. Proponer la conformación institucional de los actores clave, para la ejecución, seguimiento y conducción de las siguientes evaluaciones IdSO en el Perú.**
- 6.1. Detallar y fundamentar la propuesta de actores institucionales clave para la conducción de futuros proyectos IdSO en el Perú.

¹⁴ Coordinador de Planificación Espacial Marina del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras en Latino América – CFI-LA.

D. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá entregar los siguientes productos:

| Producto | Entregables | Plazo de entrega |
|------------|---|--|
| Producto 1 | <ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo Integral del Proyecto (PTIP) basado en la propuesta técnica, de acuerdo a las consideraciones determinantes del literal C, actualizado en base a las indicaciones del proyecto | 30 días posteriores a la firma del contrato |
| Producto 2 | <ul style="list-style-type: none"> Reporte del análisis metodológico descriptivo e implicancias del IdSO para la bahía de Sechura - Perú (IdSO <i>plus</i>). Reporte de análisis preliminar de los actores clave y fuentes de información para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, y la relación con la gestión marino-costera. | 70 días posteriores a la firma del contrato |
| Producto 3 | <ul style="list-style-type: none"> Programación de las actividades para la participación e integración de las partes interesadas (<i>stakeholders</i>) del IdSO en la bahía de Sechura. Informe sobre el establecimiento de los puntos de referencia y las dimensiones de las metas y submetas, regiones del área de estudio, y fuentes de información para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. Programación de actividades durante la fase de conducción de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. | 150 días posteriores a la firma del contrato |
| Producto 4 | <ul style="list-style-type: none"> Documento preliminar de los resultados de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. | 300 días posteriores a la firma del contrato |
| Producto 5 | <ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. Informe de recomendaciones para la promoción de la gestión marino-costera en función de los resultados obtenidos del IdSO en la bahía de Sechura. Informe de actores clave o priorizados para la evaluación del IdSO en Perú. | 360 días posteriores a la firma del contrato |
| Producto 6 | <ul style="list-style-type: none"> Informe sobre la Gestión del conocimiento y Participación Social del IdSO en la bahía de Sechura. Informe integral del IdSO en la bahía de Sechura. | 420 días posteriores a la firma de contrato |

❖ Consideraciones de los productos a presentar:

Primer Producto

1.1 El Plan de Trabajo Integral del Proyecto (PTIP)

Deberá considerar (i) la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT), (ii) metodologías en marco de los procedimientos, (iii) cronograma de trabajo (tiempos) y presupuestos estimados, (iv) desplazamientos, talleres, reuniones, entre otros, (v) lineamientos o estrategias clave a llevar a cabo, bajo el fundamento del cumplimiento de los objetivos del Proyecto (planteados en las condiciones de referencia del término

de referencia) y los principios del servicio y productos, (vi) monitoreo o acopio de información, entre otros, (v) los formatos a usarse por la consultora, de existir.

Deberá incluir el mapeo de los productos (Segundo al Sexto) y podrá mantener similar formato o estructura al presentado durante la Propuesta Técnica presentada para la aplicación del servicio (postulación); sin embargo, el contenido en cuestiones de forma y fondo podrá ser observado y por ende ajustado según corresponda. Además, a nivel del Plan de Trabajo Integral del Proyecto la consultora deberá presentar los sustentos o medios de verificación que garanticen la participación de al menos el 80% del Equipo de Planificación y Gestión y Equipo de Desarrollo y Ejecución.

Los cambios en el Cronograma de Participación de los Especialistas, presentados en la Propuesta Técnica referidos (a) al desplazamiento, ampliación o reducción de periodos y (b) el cambio de los especialistas integrantes de la consultora, deberán ser debidamente justificados y fundamentados o sustentados. Asimismo, el cambio de especialistas declarados para la presente consultoría será sometido a evaluación por parte de la Coordinación Técnica del Proyecto.

En el caso de las modificaciones de trasfondo estructural correspondientes a los cronogramas y distribución de los presupuestos planteados en el Plan de Trabajo Integral del Proyecto, se deberán requerir por medio de un Informe de Adecuación de Productos o Procedimientos.

Segundo Producto

2.1 El Reporte del análisis metodológico descriptivo e implicancias del IdSO para la bahía de Sechura - Perú

Corresponde al proceso de aprendizaje y consolidación de bases teóricas y aplicativas referentes al marco teórico o conceptual (filosofía) del Índice de Salud del Océano, la metodología del IdSO plus, análisis de alternativas, y el análisis preliminar para la adecuación de la metodología IdSO plus en el contexto local (bahía de Sechura - Perú), con miras al cumplimiento de los objetivos propuestos en las condiciones del término de referencia.

Deberá contener (i) marco conceptual, (ii) análisis de alternativas, (iii) análisis de ventajas y desventajas del IdSO, (iv) identificación de la necesidad de fuente de información secundaria y/o primaria según la meta, submetas, dimensiones y puntos de referencia y el bloque o área de estudio, (v) identificación preliminar de las fuentes de información secundaria disponible, según la meta, submetas, dimensiones y puntos de referencia y regiones del área de estudio tentativas, (vi) descripción e implicancias del uso de los software o paquetes estadísticos o modelos matemáticos del IdSO plus (OHI Toolbox), (vii) mapeo de la base conceptual del IdSO respecto de los servicios ambientales (o ecosistémicos), funciones ecológicas (o ambientales) y biodiversidad de los océanos (Marino-Costero), y su correspondiente relación con el componente antrópico, (viii) fundamento de la aplicación de procedimientos o variantes para la estimación del IdSO para la bahía de Sechura, (ix) referencias bibliográficas (sistematizada).

2.2 El Reporte de análisis preliminar de los actores clave y fuentes de información para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, y la relación con la gestión marino-costera

Corresponde al análisis y descripción sustancial cuya finalidad es (i) la investigación de antecedentes y síntesis de la aplicación del IdSO plus en procesos de Gestión Marina Costera, (ii) jerarquización de la información secundaria en función de su aplicabilidad, validez y representatividad, (iii) implicancias del tipo y calidad de información primaria y secundaria, (iv) mapeo de actores clave preliminares para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, (v) visión preliminar de las regiones del área de estudio,

Asimismo, incluya el diagnóstico referido a la disponibilidad de acceso a la información de carácter público. De ser el caso, evaluar qué mecanismos serán requeridos para acceder a dicha información correspondiente al IdSO; ejemplo: generación de convenios con las instituciones custodio o fuente de información, procedimientos regulares en marco de transparencia y acceso a la información pública, sistematización directa de la información, entre otros.

Tercer Producto

3.1 Programación de las actividades para la participación e integración de las partes interesadas (stakeholders) del IdSO en la bahía de Sechura

Es la programación de actividades o acciones cuyo objetivo es la integración de las partes interesadas del proyecto: GTTE Implementación del IdSO, autoridades locales, sociedad civil, academia, voluntariado, actividades e investigaciones locales en curso, etc.

Asimismo, las programaciones correspondientes a las actividades de gestión de conocimiento o fortalecimiento de capacidades de las partes interesadas.

3.2 Informe sobre el establecimiento de los puntos de referencia y las dimensiones de las metas y submetas, regiones del área de estudio, y fuentes de información para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura

Es el reporte descriptivo, sistemático y jerarquizado de los resultados obtenidos producto de los talleres para el establecimiento de los puntos de referencia y las dimensiones de las metas, submetas, regiones de área de estudio y determinación de las fuentes de información para el modelamiento y estimación del IdSO en la bahía de Sechura.

3.3 Programación de actividades durante la fase de conducción de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura

Corresponde a la programación de las actividades o acciones a seguir durante la fase de conducción (fase del IdSO plus) de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura: modelamiento, colecta de información, uso del OHI Toolbox, estimación preliminar del IdSO plus, taller para complementar, corregir o adecuar los resultados preliminares del IdSO en la bahía de Sechura, estimación del IdSO plus, validación de resultados, elaboración y análisis de recomendaciones de acuerdo a los resultados del IdSO en la bahía de Sechura, análisis y propuesta de actores clave en las siguientes evaluaciones del IdSO plus en Perú, entre otros necesarios.

Estas programaciones contendrán y se fundamentarán en la metodología del IdSO plus, regiones del área de estudio, fuentes de información, puntos de referencias y dimensiones (estatus, tendencia, presiones y resiliencias) establecidos. Y que posterior a su evaluación, revisión, absolución y conformidad se iniciará la ejecución de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura.

Deberá incluir un análisis preliminar de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y Posición Estratégica y Evaluación de la Acción (PEYEA) de la ejecución del proyecto. Asimismo, deberán contener, de ser el caso, las actualizaciones de (i) la estructura de desglose del trabajo, (ii) descripción detallada de las actividades a desarrollar tales como: acciones para la estimación del IdSO, procedimiento para el análisis y validación de los resultados producto de la estimación, desplazamientos a la zona o actividades de monitoreo o acopio de información, entre otros, (iii) el cronograma de trabajo y (iv) los formatos a usarse por la consultora, de existir.

Según determinen el Coordinador Técnico del Proyecto, las programaciones o actividades de planificación, serán sometidos a los mecanismos de participación y/o gestión de conocimiento en marco de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, cuyas actividades deberán incluirse dentro de los planes correspondientes.

En cuanto a las acciones de Participación Social y otros productos de planificación o programación vinculados a la Gestión del conocimiento del IdSO en la bahía de Sechura y/o cooperación con fines de gobernanza y fortalecimiento de capacidades de actores claves, estos deberán contener el detalle de posibles acciones (antes, durante y después de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura) a fin de promover (i) la cooperación interinstitucional y sociedad civil, (ii) capacitación del GTTE Implementación del IdSO (iii) la integración y fortalecimiento de los actores clave, y voluntariado como herramienta en el desarrollo del proyecto, (iv) recomendaciones para la promoción de la gestión marino-costera, así como, (v) la propuesta metodológica para la determinación de actores clave en la estimación del IdSO en la bahía de Sechura y posteriores evaluaciones IdSO plus en Perú.

Cuarto Producto

4.1 Documento preliminar de los resultados de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura

Corresponde al reporte temporal o preliminar de las actividades referidas a los (i) desplazamientos, identificación y colecta de información y estimación del IdSO, (ii) el fundamento y análisis de los resultados preliminares del IdSO plus, las metas, sub-metas, y regiones del área de estudio (bahía de Sechura-Perú).

La consultora deberá presentar una estructura de contenido mínimo, para conocimiento.

El fundamento y sustento de los resultados y análisis correspondientes a cada meta, y submetas, regiones del área de estudio y puntaje total de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. Los procedimientos y resultados OHI Toolbox, deberán formar parte de los anexos. Por ello, se presentará un resumen a manera de conclusión y discusión de (a) los resultados obtenidos por cada meta, al interior del informe, (b) la adecuación de modelos y punto de referencia, de existir, y (c) además, del análisis integral del índice, las regiones del área de estudio, sus metas y submetas, correspondiente a la bahía de Sechura.

Este documento deberá contener un Resumen Ejecutivo mismo que deberá contar con información adecuada, oportuna y necesaria para que la ciudadanía o actores claves puedan formular sus observaciones, consultas o aportes referido al proyecto.

Quinto Producto

5.1 Informe de resultados de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura (Quinto Producto)

Es el informe posterior a la socialización de los resultados preliminares, el complemento, la adecuación y/o la corrección, y posterior validación de resultados del IdSO en la bahía de Sechura.

Las adecuaciones, complementos, correcciones u otros, corresponden principalmente al uso o cambio de fuentes de información y el modelamiento o programación para la estimación (OHI Toolbox), vinculado a las metas, sub-metas, ponderaciones, dimensiones, puntos de referencia u otras consideraciones resultantes de la socialización y consecuente estimación que acoja las posibles cambios en las variables antes indicadas¹⁵.

¹⁵ Las variables para la adecuación, modificación y/o complementación, podrán ampliarse producto de la socialización y/o consideraciones técnico científico

Los modelos y procedimientos formarán parte de los anexos de este, mientras que los resultados finales se presentarán a modo de resumen, discusión y conclusión de los resultados obtenidos por cada región, área de estudio, meta y sub-meta. Asimismo, en este informe se realizaría el análisis y síntesis de los cambios y sus fundamentos

5.2 Informe de recomendaciones para la promoción de la gestión marino-costera en función de los resultados obtenidos del IdSO en la bahía de Sechura

Corresponde al reporte de las actividades y/o el manejo de los resultados de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura en el diseño y las recomendaciones (propuestas) resultantes vinculadas a la promoción o desarrollo de Gestión Marina Costera.

Como parte de las recomendaciones o propuestas resultantes de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura para la promoción de la Gestión Marina Costera, se deberá (a) presentar las propuestas para la mejora de la salud oceánica local, la jerarquización de presiones y resiliencias, la reducción o control de presiones identificadas, la promoción de las resiliencias, (b) presentar la identificación y mapeo de las probables áreas de interés o aprovechamiento de los servicios ambientales referidos a la Provisión de alimento (pesquería y acuicultura), pesca artesanal (recursos y arte de pesca), productos naturales, almacenamiento de carbono, turismo o recreación, sentido del lugar, subsistencias y economías costeras, agua limpia, y biodiversidad, (c) la identificación y mapeo de las áreas sensibles o vulnerables de las metas previamente listadas, entre otras recomendaciones o propuestas resultantes.

5.3 Informe de actores clave o priorizados para la evaluación del IdSO en Perú

Corresponden al reporte de acciones y resultados referidos a la identificación y determinación de las instituciones claves o prioritarios durante la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, así como la identificación y propuesta de actores institucionales clave para posteriores evaluaciones del IdSO en el Perú.

Entre los criterios preliminarmente propuestos para la identificación y propuesta se sugiere: capacidad, especialización, recursos o medios, competencias, y alcance. No obstante, la consultora podrá incluir otros criterios a fin de fundamentar o sustentar la identificación o propuesta correspondiente.

Sexto Producto

6.1 Informe sobre la Gestión del conocimiento y Participación Social del IdSO en la bahía de Sechura

Reporte de las actividades y resultados producto de la ejecución o aplicación de los mecanismos de (i) participación social y difusión, (ii) promoción de cooperación interinstitucional y sociedad civil, (iii) capacitación al GTTE Implementación del IdSO, (iv) promoción de la integración y fortalecimiento de capacidades de actores clave locales, y el voluntariado como herramienta en el desarrollo del proyecto, correspondiente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Adjunto a cada uno de los productos, en especial los vinculados a la gestión del conocimiento del IdSO en la bahía de Sechura, a través de los mecanismos de participación social, capacitación y cooperación con fines de gobernanza, se deberá entregar los medios de verificación tales como: memorias y registros de los talleres, reuniones informativas, acciones de difusión técnico-científica, medio de información permanente, agenda, invitaciones, lista de asistencia, materiales comunicacionales, presentaciones, material fotográfico y fílmico, entre otros, según corresponda. Todos los materiales de conocimiento serán coordinados con la Coordinación Técnica del Proyecto.

6.2 Informe integral del IdSO en la bahía de Sechura

Corresponde al reporte final el cual deberá contener un diagnóstico en el cual sintetice los procesos u actividades, resultados y lecciones aprendidas a fin de dar cumplimiento a los objetivos y actividades establecidas en las condiciones de los términos de referencias.

Asimismo, dicho documento tendrá una versión Resumen Ejecutivo, el cual correspondería a la versión del Informe integral del IdSO en la bahía de Sechura, a modo de documento escrito y/o audiovisual cuyo contenido deberá ser de fácil comprensión dirigido principalmente a la ciudadanía y/o actores clave.

❖ Otras consideraciones:

- a. Los plazos establecidos en la tabla precedente corresponden al último día que debería cumplirse con la entrega de cada producto (y sus elementos conformantes). Lo cual no es limitativo para que la consultora presente con antelación los mismos, siempre que estos productos y sus elementos cumplan con los principios de servicios y productos y los objetivos del proyecto, a fin de que tales sean admisibles para su evaluación. La admisibilidad (o no admisibilidad) para su evaluación será comunicada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- b. Todos los productos, materiales e información en general a generarse en el marco de este proceso, deberán tener una versión didáctica para difusión entre todos los públicos, esto se hará bajo la coordinación de la Coordinación Técnica del proyecto. Para lo cual, ingresaran al proceso de revisión y absolución de observaciones o comentarios hasta la conformidad de estos.
- c. Los productos (primer al sexto), deberán ser debidamente fundamentados y sustentados con fuentes secundarias (bibliografía) cuya relevancia científica o técnica sea verificable y validable. Asimismo, se insta al respecto de derechos de autor, uso de citas bibliográficas entre otros mecanismos a fin de evitar el plagio u otras trasgresiones a la propiedad intelectual.
- d. Talleres y reuniones sustentatorias
 - Durante el desarrollo del proyecto se ha previsto la ejecución de seis (6) talleres y cinco (5) reuniones sustentatorias que incluyan la participación de los actores o partes interesadas claves, es decir de ámbito nacional (por ejemplo: GTTE Implementación del IdSO, u otros) y/o ámbito local (por ejemplo: el Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), representantes de las asociaciones civiles, u otros).

Es preciso señalar que la presente propuesta de la cantidad de talleres y reuniones sustentatorias, así como la ubicación y/o actores claves participantes podrá variar, según acuerdo conjunto de ambas partes (consultora y Proyecto CFI-LA), mismo que deberá ser debidamente sustentado o fundamentado.

- La programación (fechas y duración de ejecución) de los Talleres y/o Capacitaciones del GTTE Implementación del IdSO (antes, durante y después de la estimación del IdSO) y las reuniones sustentatorias, deberán ser coordinadas con el Coordinador Técnico del Proyecto¹⁶ y Supervisor Técnico del Proyecto¹⁷.

¹⁶ Coordinador de Planificación Espacial Marina del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras en Latino América – CFI-LA

¹⁷ Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción PRODUCE

- Los talleres se realizarán con el fin principal del acopio de información, el cumplimiento de la metodología del IdSO plus en sus diferentes fases y la promoción la participación, involucramiento y/o articulación de las diferentes partes interesadas clave. Estos talleres se vinculan con el segundo, tercer, cuarto y sexto producto.

| Nombre del taller | Producto al cual corresponde | Ubicación | Actores clave (prioritarios) | Descripción |
|--|------------------------------|--|--|---|
| Taller de socialización del proyecto IdSO | Segundo producto | Actividad por desarrollarse en el ámbito local del proyecto (bahía de Sechura) | Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), representantes de las asociaciones civiles, u otros | Taller para la difusión sobre el proyecto de estimación del IdSO en la bahía de Sechura, y colecta de información (preliminar) a manera de retroalimentación en marco del proyecto (fuentes de información, partes interesadas, canales de comunicación, participación, perspectivas, etc.). |
| Talleres ¹⁸ de la fase 2 del IdSO plus (preparatorios para la fase de conducción del IdSO en la bahía de Sechura) | Tercer producto | Actividad por desarrollarse en el ámbito local del proyecto (bahía de Sechura) | GTTE Implementación del IdSO, Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), representantes de las asociaciones civiles, u otros | Son los talleres participativos de la Fase 2 del IdSO plus (Planificar) en los cuales se establecerá los puntos de referencia ¹⁹ y las dimensiones ²⁰ de las metas ²¹ , sub-metas ²² , regiones del área de estudio (bahía de Sechura) y la determinación de las fuentes de información necesaria y disponible para la fase de conducción (estimación) del IdSO plus. |
| Taller de socialización de los resultados preliminares del IdSO en la bahía de Sechura | Cuarto Producto | Actividad por desarrollarse en el ámbito local del proyecto (bahía de Sechura) | GTTE Implementación del IdSO, Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), representantes de las asociaciones civiles, u otros | Una vez obtenidos los resultados preliminares de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura (análisis integral del índice, regiones del área de estudio, metas, sub-metas), la consultora procederá con las actividades de socialización de los resultados, y a su vez la ejecución de un Taller participativo, ambas acciones con la finalidad de la adecuación, corrección o complementación de los resultados preliminares, , en función del marco conceptual (framework) y/o el OHI Toolbox, fuentes de información, entre |

¹⁸ Como mínimo se propone dos (2) talleres, cuya duración estará en función del cumplimiento de los objetivos trazados

¹⁹ En el IdSO *plus* se indica que a fin de establecer los puntos de referencia se realice siguiendo los principios SMART (específico, medible, ambicioso, real, y tiempo medible). Asimismo, detalla la existencia de cuatro (4) tipos de puntos de referencia: relaciones funcionales, comparaciones temporales, comparaciones espaciales y valores o puntos objetivos preestablecidos.

²⁰ En el IdSO se establece la evaluación y uso 4 dimensiones por cada una de las metas: Estado (Estado actual o presente), Tendencia, Presiones y Resiliencias (Estado de futuro probable).

²¹ En el IdSO se ha pre-establecido la evaluación y uso diez (10) metas: Provisión de alimentos; Oportunidades de pesca artesanal; Productos naturales; Almacenamiento de carbono; Protección costera; Sustentos y economías costeras; Turismo y recreación; Sentido de lugar; Aguas limpias; y Biodiversidad.

²² En el IdSO se ha hecho uso de ocho (8) sub-metas: Pesca; Acuicultura; Medios de subsistencia; Economías; Especies icónicas; Lugares de especial duración; Especies; y Hábitats.

| | | | | |
|--|----------------|---|--|--|
| | | | | otros requeridos para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura. |
| Talleres ²³ de cierre para la presentación de resultados ante el GTTE Implementación del IdSO y grupos de interés local | Sexto Producto | Talleres para desarrollarse en dos ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito local (bahía de Sechura) • Ámbito nacional (Lima) | GTTE Implementación del IdSO, Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), representantes de las asociaciones civiles, u otros Nota. La prioridad de los participantes clave en estos talleres podrá variar, según la ubicación donde se ejecuten. | Corresponde a las actividades finales que garanticen la participación social y la integración de los aportes correspondientes al proyecto, por parte de las partes interesadas (stakeholders). Son los talleres para el informe de los resultados finales del IdSO, lecciones aprendidas, gestión de manejo adaptativo, entre otras acciones. |

- Las reuniones sustentatorias se realizarán con el fin principal de socialización, sustentación o exposición de los procedimientos y productos del servicio, estas reuniones tienen un carácter técnico, vinculadas a los cinco (5) primeros productos.
- e. Sobre los mecanismos o acciones de participación social, gestión del conocimiento del IdSO en la bahía de Sechura y/o promoción de la cooperación con fines de gobernanza y fortalecimiento de capacidades de actores claves: (i) todos deberán contar con el debido seguimiento, para lo cual los reportes y/o informes deberán contar con una Ficha de seguimiento o registro de mecanismos participativos y gestión de conocimiento, (ii) aquellos mecanismos que se realicen previo, durante o después de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura, cuya adición se necesaria o relevante deberá contar con el debido fundamento y bajo acuerdo de ambas partes, y su registro deberá incluirse dentro del informe Integral del IdSO para la bahía de Sechura.
- f. Los informes y/o reportes (Segundo, Tercer, cuarto, Quinto y Sexto Producto) deberán contener un Análisis FODA y PEYEA que incluya la evaluación de potenciales (i) riesgos, (ii) factores limitantes, (iii) beneficios, (iv) ocurrencias o hallazgos, lecciones aprendidas y sugerencias (v) el estado actual, presiones, tendencias y resiliencia de la salud oceánica, puntos de referencias, entre otros, de la bahía de Sechura como consecuencia del diagnóstico del IdSO (metas, submetas y puntos de referencia), (vi) entre otras implicancias propias del documento.
- g. Los productos, elementos y resultados que incluyan cronogramas de ejecución o actividades mínimamente deberán ser presentados vía Diagrama de Gantt; no obstante, se podrá presentar otros organizadores gráficos en forma adicional. Asimismo, incluir los cronogramas de la participación de los especialistas referentes al desarrollo o participación de las actividades, productos y/o elementos de los productos.

²³ Como mínimo se propone dos (2) talleres, uno en la localidad (bahía de Sechura) y otro en Lima.

h. Durante el desarrollo de los productos y procedimientos del proyecto tomar en cuenta y cubrir los objetivos específicos y actividades vinculadas a las condiciones de los términos de referencia.

i. Observaciones a los productos presentados

- En caso de existir observaciones a los productos o sus elementos presentados, el plazo máximo para el levantamiento de dichas observaciones no deberá exceder de diez (10) días hábiles, el cual no modifica el plazo de presentación de los productos de la contratación. Se podrá ampliar el plazo referido al Sexto Producto o sus elementos en cinco (5) días hábiles.
- De existir una segunda ronda de observaciones a los Productos o Elementos esta deberá categorizarse como: Vinculante o No Vinculante, al pago. La categorización será comunicada vía escrita, y detallada o explicada en forma oral y/o escrita por el Coordinador Técnico del Proyecto.
- En caso de que el contratista no haya levantado todas las observaciones formuladas hasta la segunda ronda, el producto se considerará “No Aprobado”. A partir de esa fecha se empezarán a aplicar las penalidades que correspondan. Una vez aprobado el producto se autorizará el trámite para el pago correspondiente.
- Las observaciones a los productos o sus elementos (posterior a la admisibilidad para su evaluación) serán a través de informes orales y escritos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- La absolución o levantamiento de observaciones será presentado a través de un Informe de Levantamiento de Observaciones, el cual deberá contener la versión modificada del producto y una lista sobre el control de cambios de las observaciones.

j. Modificaciones estructurales

- Las modificaciones estructurales del contenido del producto o ejecución de procedimientos se realizarán bajo los criterios Técnico-Científico, Presupuestal, Cronológico, Espacial, Seguridad, entre otros, debidamente fundamentados.
- La propuesta de parte de la consultora sobre modificaciones estructurales y/o fondo del contenido de los productos o ejecución de procedimientos del proyecto, debidamente fundamentado será a través de un Informe de Adecuación de Productos o Procedimientos, mismo que, deberá identificar las implicancias de la adecuación estructural propuesta tales como: (i) propuesta de la adecuación, (ii) análisis de correspondencia con las actividades y objetivos de las condiciones del término de referencia, (iii) relación o vínculo de la adecuación respecto a otros productos, (iv) actualización tentativa de los productos y/o procedimientos vinculados, (v) discusión o fundamento, (vi) conclusiones, (vii) actualización de presupuesto y recursos, (viii) actualización de cronogramas. El Plan de Adecuación de Productos o Procedimientos será válido mediante las conformidades conjuntas del Coordinador Técnico del Proyecto y el Supervisor Técnico del Proyecto.
- El requerimiento de modificaciones estructurales y/o fondo del contenido de los productos y procedimientos del proyecto por parte del Coordinador técnico del proyecto, deberá ser fundamentado a través de un Informe de Solicitud de Adecuación. El Informe de Solicitud de Adecuación será emitido en conjunto por el Coordinador Técnico del Proyecto y planteado ante

la consultora a fin de que sea acogido en un Informe de Adecuación de Productos o Procedimientos, a fin de determinar las implicancias de la adecuación propuesta.

E. ARREGLOS INSTITUCIONALES

Todos los productos deberán ser entregados al PNUD, via email en formatos pdf y adicionalmente en formato editable (Word, Excel, ppt, etc.), a través de la Dirección Nacional del Proyecto al coordinador de planificación espacial marino costera. El documento final, una vez aprobado, deberá ser entregado en impreso.

La coordinación técnica del servicio estará a cargo del Coordinador de Planificación Espacial Marina y Costera del Proyecto CFI-LA, quien velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en los término de referencia, así como de otorgar la conformidad técnica respectiva. A su vez reportará el estado del presente servicio ante el Gerente del Proyecto y Dirección Nacional del Proyecto.

La consultora mantendrá como mínimo dos (2) reuniones mensuales, de preferencia quincenal, con la Coordinación Técnica del Proyecto²⁴. Dichas reuniones (presenciales y/o virtuales) tendrán como objetivo el reporte oral y/o escrito (sustentado) de las actividades realizadas y/o proyectadas y/o nivel de avance del proyecto, según corresponda. Además, se llevará el registro correspondiente de ambas a través de actas de reunión y ayuda memorias.

F. UBICACIÓN

Ciudad de Lima y Piura (Sechura).

El número y frecuencia de los desplazamientos entre Piura y Lima (antes, durante y después de la estimación del IdSO en la bahía de Sechura) serán planificados y sustentados en su propuesta objetivamente, con base en los principios del servicio y productos de las condiciones del presente termino, siguiendo el proceso metodológico IdSO plus.

G. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la entrega de los productos señalados en el literal D, en base al siguiente cuadro:

| Producto | Porcentaje |
|----------|------------------|
| 1 | No afecto a pago |
| 2 | 20% |
| 3 | 20% |
| 4 | 30% |
| 5 | 15% |
| 6 | 15% |

Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los **10 días calendarios** siguientes a la presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad emitida por el Director Nacional del Proyecto, sustentada en el Informe Técnico del Gerente del Proyecto, y conformidad del Oficial de Programa de Sostenibilidad Ambiental del PNUD.

²⁴ Coordinador de Planificación Espacial Marina del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras en Latino América – CFI-LA

El servicio de consultoría es a todo costo, por lo que la consultora, en su propuesta técnico-económica deberá presentar el desglose de los gastos en los que tendrá que incurrir para el proceso.

Tener en cuenta que el contratista será responsable de sus obligaciones tributarias, debido a que el PNUD no es agente de retención.

H. CALIFICACIONES REQUERIDAS

1. DE LA EMPRESA

- Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley (empresas consultoras, universidades, centros de investigación, ONGs, etc.).
- Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos a nivel nacional o internacional, en proyectos públicos o privados vinculados a los objetivos o temática del Proyecto CFI, es decir: gestión de pesquerías, gestión de áreas naturales, evaluación ecosistémica, estudios sobre recursos naturales, zonificación, evaluación biológica, evaluación socioeconómica, entre otros.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.

2. DEL PERSONAL

La empresa consultora deberá contar con al menos el 50% de los profesionales clave contratado al momento de presentar su propuesta (equipo de planificación y gestión). El otro 50% podrá ser contratado luego de la adjudicación; sin embargo, deberán presentar la información y compromiso de permanecer durante todo el periodo del servicio, según el Formulario A-4, de todo el personal clave.

El equipo mínimo requerido es el que se describe a continuación. El equipo de planificación y gestión deberá estar disponible y participar en todas las reuniones de presentación de los productos, así como en las reuniones de seguimiento y ajuste de productos.

a. Equipo de Planificación y Gestión (mínimo e indispensable durante todo el proceso)

i. Coordinador de proyecto

- Con 10 años de experiencia profesional general.
- Con 5 años de experiencia específica en: planificación, investigación científica, coordinación, evaluación de servicios ecosistémicos, ejecución de mecanismos de participación social y/o gestión de la comunicación.
- Deseable experiencia en gestión marino costero, actividades de conservación y aprovechamiento de recursos naturales. (nacional o internacional).
- Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura).
- Deseable publicaciones de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida.

ii. Científico de datos

- Con especialización en Ciencia de Datos (Data Science).
- Con 5 años de experiencia profesional general.
- Mínimo 2 años de experiencia específica en Data Science, Machine Learning, o Big Data.
- Deseable experiencia en estudios en las áreas de conservación, y ciencias ambientales o socio cultural.
- Deseable experiencia en programación, análisis de datos y sistemas de información geográfica usando lenguaje de programación R, sistemas R Studio, Git y/o GitHub (nacional o internacional), y uso de Markdown (nacional o internacional).
- Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura).
- Deseable con publicaciones de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida.

iii. Experto en IdSO

- Con 5 años de experiencia profesional general.
- Como mínimo una (1) experiencia liderando la estimación del IdSO (nacional o internacional).
- Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura).
- Deseable publicaciones de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida.

b. Equipo de Desarrollo y Ejecución

i. Especialista en actividades productivas

- Con 8 años de experiencia profesional general.
- Con 5 años de experiencia específica en actividades de Pesca, Acuicultura y/o aprovechamiento de Recursos naturales marino costeros.
- Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en pesca artesanal, acuicultura, recursos naturales renovables y medios de subsistencia marino costero (nacional, de preferencia local o regional).

ii. Especialista socio cultural

- Con 8 años de experiencia profesional general.
- Con 5 años de experiencia acumulada específica en actividades de Turismo y recreación, Identidad cultural y/o actividades económicas marino costeras.
- Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en actividades turísticas, culturales, y medios de subsistencia (salarios, empleos y economías) marino costeras (nacional, de preferencia local o regional).

iii. Especialista en conservación y calidad ambiental

- Con 8 años de experiencia profesional general.
- Con 5 años de experiencia específica en evaluación de procesos físicos, calidad ambiental, biodiversidad y/o estudios de conservación ecológica marino costeras.

- Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en estudios de biodiversidad, erosión costera, captura de carbono, y aprovechamiento de recursos naturales renovables de origen marino costeras (nacional, de preferencia local o regional).

El proponente deberá acreditar la experiencia de los profesionales a través de copia de certificados/constancias (estudios) y contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios (experiencia).

I. FORMA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TECNICA (70%)

El PNUD efectuará la evaluación de la propuesta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

| Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas | | Puntuación máxima |
|---|---|-------------------|
| 1. | Experiencia de la empresa/Organización | 15 |
| 2. | Metodología IdSO plus adaptada al contexto nacional y local, enfoque y plan de ejecución propuestos | 35 |
| 3. | Personal clave | 50 |
| Total | | 100 |

| Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A) | | Puntuación máxima |
|--|---|-------------------|
| Experiencia de la empresa/Organización (15 puntos) | | |
| 1.1 | Persona Jurídica, debidamente constituída de acuerdo a Ley (empresas consultoras, universidades, centros de investigación, ONGs, etc.). | Cumple/ no cumple |
| 1.3 | Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos a nivel nacional o internacional, en proyectos públicos o privados vinculados a los objetivos o temática del Proyecto, es decir: gestion de pesquerias, gestion de areas naturales, evaluacion ecosistemica, estudios sobre recursos naturales, zonificacion, evaluacion biologica, evaluacion socioeconomica, entre otros. Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 12 puntos Más de 7 años – 15 puntos | 15 |
| Total | | 15 |

| Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-3 sección B) | | Puntuación máxima |
|--|---|-------------------|
| Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (35 puntos) | | |
| 1 | ¿Está bien definido el ámbito de la tarea? ¿Se han abordado los aspectos principales de acuerdo a los TdR? ¿Presenta los materiales y equipos pertinentes? ¿Se ha considerado la normativa vigente? ¿Incorpora un plan de viajes? | 17 |
| 2 | ¿El manejo de los tiempos es el adecuado? ¿Presentan un cronograma detallado? | 10 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 3 | ¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida? | 8 |
| Total | | 35 |

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------|---|
| Sobresaliente | 1.00 puntos (Supera lo solicitado) |
| Bueno | 0.80 puntos (Cumple con lo solicitado) |
| Satisfactorio | 0.60 puntos (Cumple parcialmente lo solicitado) |
| Regular | 0.40 puntos (Presenta información básica) |
| No Presenta | 0.00 puntos (No cumple) |

| Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A3 sección C y Formulario A-4) | Puntuación máxima |
|--|--------------------------|
| Personal clave (50 puntos) | |
| Coordinador/a | 12 |
| Con 10 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Con 5 años de experiencia específica en: planificación, investigación científica, coordinación, evaluación de servicios ecosistémicos, ejecución de mecanismos de participación social y/o gestión de la comunicación. Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 8 puntos Más de 7 años – 10 puntos | 10 |
| Deseable experiencia en gestión marino costero, actividades de conservación y aprovechamiento de recursos naturales (nacional o internacional). | 1 |
| Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura). | 0.5 |
| Deseable publicación de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida. | 0.5 |
| Científico de datos | 10 |
| Con especialización en Ciencia de Datos (Data Science). | Cumple/ no cumple |
| Con 5 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Mínimo 2 años de experiencia específica en Data Science, Machine Learning, o Big Data. Menos de 2 años – no cumple De 2 a 4 años – 6 puntos Más de 4 años – 8 puntos | 8 |
| Deseable experiencia en estudios en las áreas de conservación, y ciencias ambientales o socio cultural. | 0.5 |
| Deseable experiencia en programación, análisis de datos y sistemas de información geográfica usando lenguaje de programación R, sistemas R Studio, Git y/o GitHub (nacional o internacional), y uso de Markdown (nacional o internacional). | 0.5 |
| Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura). | 0.5 |

| | |
|---|-------------------|
| Deseable publicación de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida. | 0.5 |
| Experto en IdSO | 10 |
| Con 5 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Con mínimo una (1) experiencia liderando una estimación del IdSO (nacional o internacional). Menos de 1 experiencia – no cumple De 1 a 2 experiencias – 7 puntos De 3 a más experiencias – 9 puntos | 9 |
| Deseable experiencia de trabajo en el área de estudio (bahía de Sechura). | 0.5 |
| Deseable publicación de artículos científicos, de preferencia en base de datos de revistas científicas de alto impacto (Ejemplo: Scopus, Web of Science) u otras que sean relevantes a estudios científicos o prácticos, que guarden relación con el perfil de la especialidad requerida. | 0.5 |
| Especialista en actividades productivas | 6 |
| Con 8 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Con 5 años de experiencia específica en actividades de Pesca, Acuicultura y/o aprovechamiento de Recursos naturales marino costeros. Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 4 puntos Más de 7 años – 5.5 puntos | 5.5 |
| Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en pesca artesanal, acuicultura, recursos naturales renovables y medios de subsistencia marino costero (nacional, de preferencia local o regional). | 0.5 |
| Especialista socio-cultural | 6 |
| Con 8 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Con 5 años de experiencia acumulada específica en actividades de Turismo y recreación, Identidad cultural y/o actividades económicas marino costeras. Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 4 puntos Más de 7 años – 5.5 puntos | 5.5 |
| Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en actividades turísticas, culturales, y medios de subsistencia (salarios, empleos y economías) marino costeras (nacional, de preferencia local o regional). | 0.5 |
| Especialista en conservación y calidad ambiental | 6 |
| Con 8 años de experiencia profesional general. | Cumple/ no cumple |
| Con 5 años de experiencia específica en evaluación de procesos físicos, calidad ambiental, biodiversidad y/o estudios de conservación ecológica marino costeras. Menos de 5 años – no cumple De 5 a 7 años – 4 puntos Más de 7 años – 5.5 puntos | 5.5 |

| | |
|---|-----------|
| Deseable experiencia en levantamiento de información marino-costera enfocado en estudios de biodiversidad, erosión costera, captura de carbono, y aprovechamiento de recursos naturales renovables de origen marino costeras (nacional, de preferencia local o regional). | 0.5 |
| TOTAL | 50 |

PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre económico teniendo en consideración los siguientes aspectos:

| Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas | | Porcentaje | Puntuación máxima |
|--|---|-------------------|--------------------------|
| 1. | Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica. | Cumple/No cumple | |
| 2. | Evaluación Económica más baja | 100% | 100 |
| Total | | | 100 |

Solo pasarán a la evaluación financiera aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la propuesta técnica.

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

GLOSARIO

- **Comité Directivo CFI-LA:** Integrado por representantes del Ministerio del Ambiente del Perú, Ministerio de la Producción del Perú y Naciones Unidas, GORE Piura, GORE Tumbes, subsecretaría de Gestión Marino Costera de Ecuador, la secretaria de acuicultura y pesca de Ecuador.
- **GTTE Implementación del IdSO:** Grupo Técnico de Trabajo Especializado parte de la COMUMA²⁵, con funciones de Grupo Núcleo Asesor en el seguimiento del proyecto Índice de Salud del Océano IdSO (OHI, por sus siglas en inglés), bajo la coordinación del Ministerio de la Producción PRODUCE, con la participación de MINAM, MINCETUR, MRE, MVCS, ANA, SERNANP, APN, DHN, IMARPE, OEFA y SANIPES, además de instituciones invitadas como INEI, URP, entre otras. El GTTE Implementación del IdSO tiene como funciones principales a la ejecución, seguimiento y conducción del IdSO, cuya propuesta de actualización se efectuará posterior al análisis y resultados de la consultoría o en las etapas finales de la presente consultoría.
- **Actores o partes interesadas locales:** Entre los actores locales se puede prever al Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), las asociaciones civiles locales (pescadores, acuicultores, turísticos, transportes, ONG, etc.) con alcance marino costero en la bahía de Sechura, academia, entre otros.
- **Director Nacional del Proyecto:** Para efectos de los presentes Términos de Referencia será el Director de la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM.
- **Gerente del proyecto:** Gerente del Proyecto Iniciativa de Pesquerías Costeras para Latino América CFI - LA.
- **Coordinador Técnico del Proyecto:** Coordinador de Planificación Espacial Marina del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras en Latino América – CFI-LA.
- **Supervisor Técnico del Proyecto:** Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción PRODUCE.
- **Autoridad del proyecto:** Líder del proyecto, para efectos de las presentes condiciones del término de referencia será bajo la coordinación del Ministerio de la Producción PRODUCE.
- **Actores clave (partes interesadas o agentes clave):** grupo social (personas o asociaciones) directamente interesadas y/o que por su nivel de acción o vínculo con el área de estudio (ámbito local) o de ámbito nacional, deberían formar parte del proceso, como grupo de interés u objetivo, en pro de la participación ciudadana y cooperación interinstitucional.
- **Actores institucionales clave o prioritarios:** instituciones fundamentales para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura y/o posteriores evaluaciones del IdSO para Perú.
- **Opinante Técnico:** Persona natural o jurídica, pública o privada, local, nacional o internacional, cuyas capacidades técnicas y/o científicas faculden su colaboración en el proyecto. La Identificación y/o determinación será por medio de la consultora, supervisor y/o coordinador del Proyecto.
- **Grupos de interés y técnicos:** Integrado agentes o actores vinculados a los intereses o resultados del Proyecto, persona natural o jurídica, como agente cooperante, opinante, grupo social, gestor o promotor cuyo soporte o participación resulte vital a la sostenibilidad del proyecto (Actores clave, Actores institucionales clave o prioritarios, GTTE Implementación del IdSO y Opinantes Técnicos, además de la participación provisional de la empresa adjudicada.

²⁵ “La Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino – Costero – COMUMA fue creado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, refrendando por nueve sectores, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esta Comisión de naturaleza permanente está presidida por el Ministerio del Ambiente y tiene como objeto la coordinación, articulación y monitoreo de la gestión ambiental en el medio marino-costero”

- **Regiones del área de estudio:** Ámbito de alcance geográfico, ecosistémico, económico y/o social del proyecto (bahía de Sechura).

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-130/2020
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: Nº Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato: _____)
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco: _____
Dirección: _____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-130/2020

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

| No. | CLIENTE | NOMBRE DEL SERVICIO (2) | MONTO CONTRATADO (INC. IGV) | DURACIÓN DEL SERVICIO | | PERSONA DE CONTACTO (1) |
|-----|---------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|----|-------------------------|
| | | | | DEL | AL | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS²⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

²⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

²⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

| | |
|---|---|
| <i>1. Introducción</i> | <i>Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos).</i> |
| <i>2. Antecedentes</i> | <i>Se da a conocer los antecedentes de las actividades a desarrollarse.</i> |
| <i>3. Metodología</i> | <i>Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse.</i> |
| <i>4. Equipo profesional propuesto</i> | <i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría.</i> |
| <i>6. Actividades</i> | <i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i> |
| <i>7. Cronograma de Implementación (ejecución física)</i> | <i>En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato)</i> |

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*

Confirmamos que nuestra propuesta será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-130/2020
 FORMATO DE HOJA DE VIDA

| | |
|--------------------------|--|
| NOMBRE DEL PUESTO | |
|--------------------------|--|

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

| Institución [(Fecha) de- (Fecha) a] | Título(s) o Diploma(s) obtenidos: |
|--|-----------------------------------|
| | |
| | |

9. Breve descripción del perfil profesional: (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. Experiencia laboral específica: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

| Fecha Desde/hasta | Lugar | Empresa/Institución | Puesto | Descripción |
|-------------------|-------|---------------------|--------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |

11. Otras experiencias laborales:

| Fecha Desde/hasta | Lugar | Empresa/Institución | Puesto | Descripción |
|-------------------|-------|---------------------|--------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Este formato deberá estar acompañado de la documentación de sustento que permita validar los estudios y experiencias aquí indicadas.

12. Conocimiento y manejo de software: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. Conocimiento de idiomas (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. Publicaciones (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

 Firma del Profesional

 Lugar y Fecha

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDC-130/2020

Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|--------|-------------------|
| Nombre del Licitante: | [Insertar nombre del Licitante] | Fecha: | Seleccionar fecha |
| Referencia del proceso: | PNUD/SDC-130/2020 | | |

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

| N.º | Nombre del Asociado e información de contacto (<i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i>) | Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes |
|-----|--|--|
| 1 | [Completar] | [Completar] |
| 2 | [Completar] | [Completar] |
| 3 | [Completar] | [Completar] |

| | |
|---|-------------|
| Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato) | [Completar] |
|---|-------------|

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre del asociado:

Firma: _____

Fecha: _____

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS**

A. Desglose de costos por entregable*

| | Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i> | Porcentaje del precio total | Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i> |
|---|--|------------------------------------|--|
| 1 | Entregable 1 | No afecto a pago | |
| 2 | Entregable 2 | | |
| 3 | Entregable 3 | | |
| 4 | Entregable 4 | | |
| 5 | Entregable 5 | | |
| 6 | Entregable 6 | | |
| | Total | 100% | |

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

| Descripción de actividad | Remuneración por unidad de tiempo | Periodo total de compromiso | Número de personas | Tasa total |
|----------------------------------|--|--|-----------------------------------|-------------------|
| I. Servicios de personal | | | | |
| Coordinador | | | | |
| Especialista | | | | |
| Especialista | | | | |
| Especialista.... | | | | |
| Otros (indicar) | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| II. Gastos de bolsillo | | | | |
| 1. Viajes | | | | |
| 2. Viáticos | | | | |
| 3. Comunicaciones | | | | |
| 4. Reproducción de documentos | | | | |
| 5. Alquiler de equipo | | | | |
| 6. Otros | | | | |
| III. Otros costos conexos | | | | |

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera,

sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los

informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

- 6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

- 8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

- 9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno

de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad

intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la

Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá

derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que

esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables

y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

- 26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

- 27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

- 28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual

y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.